



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

CLAVE: **Gobierno de Tlaxiahuac** FECHA EXPEDICIÓN: **07-diciembre-2020**
FOLIO TLAQUEPAQUE **TEMPORADA NAVIDEÑA**
 NOMBRE: **IBARRA JIMENEZ RAMON**
 UBICACIÓN: **RIVERA** EXTERIOR: _____ INTERIOR: _____
 COLONIA: **LAS JUNTAS**
 CALLE CRUCE 1: **JUAN DE LA BARRERA**
 CALLE CRUCE 2: **SAN ANTONIO**
 GIRO: **VARIOS** **ROPA BEBE**
 SUPERFICIE: **2.50 mts.**
 TIPO DE CUOTA: **NAVIDEÑO GENERAL**
 IMPORTE MTZ: **\$ 32.00 mtz.**
 DIAS AMPARADOS: **3** IMPORTE: **\$240.00**
 VIGENCIA A PARTIR DE: **22-diciembre-2020** FECHA DE VENCIMIENTO: **24-diciembre-2020**

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:37 a A: 11:00:37 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE: 08:00:59 a A: 11:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI DE: 08:00:59 a A: 11:00:59 p		

""NAVIDEÑO : LAS JUNTAS""

OBSERVACIONES:
DE 3MTS SE INSTALABA EN 3.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

L. A. E. Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZO



Ramón Ibarra Jiménez
ACREDITO
IBARRA JIMENEZ RAMON

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiahuac.
 - El puesto que se autoriza es "Bosafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
 - Instalarse en los empedrados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.